

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 26-2014-00309

Reconózcasele personería a la Dra. ASTRID YANETH DÍAZ SÁNCHEZ para actuar en calidad de apoderada del demandado TRANSPORTES GALAXIA S.A. en los términos del poder allegado, a quien se le tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del mandamiento de pago en los términos del art. 301 del C.G.P.

Por secretaría compártasele el vínculo de acceso al expediente digital y contrólese el término de que trata el art. 91 de la norma íb.

Requíerese a la parte actora para que en los términos del art. 317 del C.G.P., proceda a surtir el trámite de notificación del mandamiento de pago al demandado TRANSPORTES GUERRERO S.A., so pena de aplicar las sanciones que contempla la norma en cita.

Se requiere a los apoderados, en lo sucesivo den estricto cumplimiento al deber contenido en el No. 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de la sanción que allí se establece.

El informe de títulos que antecede, póngase en conocimiento de la actora.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1490efee1a3ab1f9f126c7628648d734e93005c9cd4f0bc48c9e225cf2f882a6**
Documento generado en 18/11/2021 03:23:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>